58198

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0004531

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el Art. 405 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso segundo del Art. 40 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, en economia mixta, en comandita por acciones y responsabilidad limitada, promulgada en el Registro Oficial No. 715 de 28 de Junio de 1991, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías que no hubiere concluído el trámite de liquidación dentro de un año posterior a la expedición de la resolución de disolución;

QUE mediante Resolución No. 95-2-2-1-0007996, de 11 de diciembre de 1995, se declaró la disolución de; **CENTRO DE DIAGNOSTICO POR ULTRASONIDO DIALULTRASON C. LTDA. "en liquidación", CENTRO DE DIFUSION CULTURA Y ARTESANIA CODICARTE C. LTDA. "en liquidación", CENTRO DE REVELADO FOTOGRAFICO SUBAFOTO SU BAHIA FOTOGRAFICA S.A. "en liquidación", CENTRO ELECTRICO MECANICO INDUSTRIAL S.A. CELMISA "en liquidación", CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "en liquidación", CERRALUM S.A. "en liquidación", CERRETTI S.A. "en liquidación", CERVATI S.A. "en liquidación"**, encontrandose incursas a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la cancelación de las mencionadas compañías en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996 ; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de las inscripciones en el Registro Mercantil de las compañías **CENTRO DE DIAGNOSTICO POR ULTRASONIDO DIALULTRASON C. LTDA. "en liquidación", CENTRO DE DIFUSION CULTURA Y ARTESANIA CODICARTE C. LTDA. "en liquidación", CENTRO DE REVELADO FOTOGRAFICO SUBAFOTO SU BAHIA FOTOGRAFICA S.A. "en liquidación", CENTRO ELECTRICO MECANICO INDUSTRIAL S.A. CELMISA "en liquidación", CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "en liquidación", CERRALUM S.A. "en liquidación", CERRETTI S.A. "en liquidación", CERVATI S.A. "en liquidación".**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) Cancele las inscripciones de las compañías **CENTRO DE DIAGNOSTICO POR ULTRASONIDO DIALULTRASON C. LTDA. "en liquidación", CENTRO DE DIFUSION CULTURA Y ARTESANIA CODICARTE C. LTDA. "en liquidación", CENTRO DE REVELADO FOTOGRAFICO SUBAFOTO SU BAHIA FOTOGRAFICA S.A. "en liquidación", CENTRO ELECTRICO MECANICO INDUSTRIAL S.A. CELMISA "en liquidación", CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "en liquidación", CERRALUM S.A. "en liquidación", CERRETTI S.A. "en liquidación", CERVATI S.A. "en liquidación"**, en el Registro a su cargo, las mismas que constan bajo los Nos. 6415, 11074,13301, 14881, 6726, 1860, 763,1879 de 28 de noviembre de 1978, 24 de diciembre de 1985,16 de diciembre de 1987, 16 de noviembre de 1993, 22 de junio de 1990, 7 de agosto de 1992, 29 de marzo de 1993, 25 de agosto de 1988, y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que los Notarios Décimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Vigésimo Tercero, Décimo Segundo, Vigésimo Primero, Séptimo del cantón Guayaquil tomen nota de estas cancelaciones al margen de la matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías **CENTRO DE DIAGNOSTICO POR ULTRASONIDO DIALULTRASON C. LTDA. "en liquidación", CENTRO DE DIFUSION CULTURA Y ARTESANIA CODICARTE C. LTDA. "en liquidación", CENTRO DE REVELADO FOTOGRAFICO SUBAFOTO SU BAHIA FOTOGRAFICA S.A. "en liquidación", CENTRO ELECTRICO MECANICO INDUSTRIAL S.A. CELMISA "en liquidación", CEROMIEL S.A. CEROMIELSA "en liquidación", CERRALUM S.A. "en liquidación", CERRETTI S.A. "en liquidación", CERVATI S.A. "en liquidación"**, otorgadas el 27 de octubre de 1978, 18 de noviembre de 1985, 20 de noviembre de 1987,4 de mayo de 1993, 2 de mayo de 1990, 25 de junio de 1992, 4 de marzo de 1993,27 de julio de 1988. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Director de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías proceda a dar de baja de sus registros a las compañías materia de esta resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al liquidador y al Dirección General del Servicio de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

15 DIC. 1999

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM
Exp. No.28.862
26.679
55.050
69.455
58.198
67.011
68.282
55.620